



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Disminución de Cuota alimentaria
Demandante : Manuel Antonio Ducuara
Demandado : Jessica Katherine Suta Tamayo
Radicación : 2022-00228
Interlocutorio : 495

Se tiene por contestada la demanda por parte del demandado, a través de apoderado judicial dentro del termino legal, de las cuales la parte demandante recorrió el traslado respectivo, para los fines legales a que haya lugar.

En consecuencia, se reconoce como apoderada judicial de la demandada a la doctora YINNI TATIANA OVIEDO PEREZ, conforme al poder conferido.

Continuando con el tramite procesal de inicio, instrucción y juzgamiento (art. 372/373), se procede a:

DECRETO DE PRUEBAS

Parte Demandante:

- Documental: téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso en One Drive por la parte interesada demandante
- Interrogatorio de parte a la señora JESSICA KATHERINE SUTA TAMAYO, por la parte demandante.
- Alleguese al juzgado, proyección por años de los alimentos cancelados al menor.

Parte Demandada:

- Documental: téngase en su valor legal y apréciase en su oportunidad debida, las pruebas aportadas dentro del proceso en One Drive por la parte demandada.
- Interrogatorio de parte a la demandante MANUEL ANTONIO DUCUARA POVEDA.
- Oficiar al director del FOMAG o FIDUPREVISORA, o quien haga sus veces, con el fin de solicitar Certificación de la mesada pensional devengada y todo emolumento que perciba como pensionado de esa institución el demandante
- Oficiar al pagador de la empresa FUNDACION CLUB PUERTO PEÑALISA, con el fin de solicitar Certificación de lo que percibe como sueldo y demás emolumentos la demandada, quien labora en esa institución.
- Alleguese al juzgado, proyección por años de los alimentos del menor a percibido.



Continuando con la actuación procesal, para llevar a cabo audiencia de Tramite y Juzgamiento, se señala **el día de 29 de mayo de 2023 a las 10:00 a.m.** indicándose que la audiencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo lifesize “  ”, como lo dispone el Despacho.

Por secretaría realícese el respectivo agendamiento, remítase a través del correo electrónico institucional el link de acceso a la audiencia virtual, a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados, así como el protocolo para la realización de la misma con anterioridad.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:
Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a35ea709a52a98ae38488b61cee17f17f79e3eab8608c4a46f8fe585bdb0a401**

Documento generado en 17/02/2023 11:42:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>